



01/2013



ESCRITURA DE CESION DE BIENES A CAMBIO DE ALIMENTOS

NÚMERO MIL SESENTA Y DOS.-

En Santander, mi residencia, a uno de octubre  
de dos mil trece.-----

Ante mí, VICENTE TOLEDANO BARRERO, Notario del  
Ilustre Colegio de Cantabria,-----

C O M P A R E C E N

Como cedente:-----

DON ENRIQUE SÁNCHEZ CUESTA, nacido el día 13 de  
Abril de 1938, viudo, de nacionalidad española, ve-  
cino de Barrio, término Municipal de Vega de Liéba-  
na, con domicilio en la Barrio N° 12; con DNI núme-  
ro 13.972.607-S.-----

Como cessionaria:-----

DOÑA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ, mayor de edad,  
viuda, sin profesión especial, vecina de Boo, Ter-  
mino Municipal de Pielagos (Cantabria), con domi-  
cilio en Barrio El Pozo N°1-A-3 Bajo Iz., con D.N.I  
numero 13.672.510-E.-----

INTERVIENEN ambos en su propio nombre y dere-

cho. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y a tal efecto, -----

#### E X P O N E N

I.- Que Don Enrique Sánchez Cuesta es dueño con carácter privativo, en pleno dominio y por el título que se dirá de lo siguiente: -----

URBANA.- ESTABLO Y PAJAR, en Barrio, al sitio de El Otero, conocido pro EL NUEVO, de treinta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, establo y pajar de esta herencia; izquierda, camino publico; fondo, servidumbre al pajar viejo. -----

TÉRMINO MUNICIPAL	VEGA DE POTES
TOMO	134
LIBRO	27
FOLIO	206
FINCA	4.539
INSC ANOT	6 <sup>2</sup>

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 105, Libro 21, Folio 103, Finca 4.539. -----

TITULO.- Adquirida la finca descrita anteriormente por Don Enrique Sánchez Cuesta con carácter privativo por adjudicación que se le hizo en las operaciones particionales por fallecimiento de su madre Doña Venancia Cuesta, en escritura formalizada el día 15 de Junio de 1990 ante el Notario de Potes Doña María Angeles Mazorra Ruescas, de su protocolo numero 334. -----

Nota: Vendido en Potes  
a 19/11/2022. Protocolo 16/2022

01/2013



**CARGAS.**.- Libre de cargas y gravámenes, según manifiesta la parte vendedora, advirtiendo yo, el Notario, a las partes contratantes la conveniencia de comprobar el estado de cargas mediante certificación del Registro de la Propiedad o mediante consulta de los asientos del Registro, manifestando la señora adquirente, su voluntad de prescindir por razones de urgencia de la información registral, por su conocimiento de la situación jurídica del inmueble, de la información derivada del título y de las afirmaciones de la parte transmitente, y al amparo de los dispuesto en el Apartado 2º, letra b, del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

No obstante, le advierto que prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la primera copia autorizada de esta escritura, sobre las manifestaciones hechas por los señores comparecientes.----

**SITUACIÓN ARRENDATICIA.**.- Libre de arrendatarios, según igualmente manifiestan.-----

**REFERENCIA CATASTRAL.**.- Tiene la referencia ca-

tastral 3604303UN6730S0001TF, según manifiestan. De dicha referencia obtengo yo, el Notario, por vía telemática de la Oficina Virtual del Catastro, certificación descriptiva y gráfica que dejo incorporada al final de la presente escritura. -----

**IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:** Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64,1 del R.D. Lg. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Notario autorizante ha solicitado la remisión del correspondiente informe sobre posibles deudas por dicho impuesto asociadas a la finca transmitida, sin que hasta el momento haya recibido contestación alguna. Consecuentemente y ante la posibilidad de existencia de tales deudas, advierto a los señores comparecientes de que la finca transmitida queda afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en dicho artículo. -----

II.- **ADAPTACIÓN AL CATASTRO.**- Actualmente la finca anteriormente descrita y en base a la Certificación Descriptiva y Grafica que se incorpora se describe en los términos siguientes: -----

URBANA.- En el pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Vega de Liébana, N° 12 de Gobierno, edificación

01/2013



con una superficie total construida de 80 metros cuadrados compuesta de planta baja, destinada a vivienda de 39 metros cuadrados de superficie; y planta alta, destinada a vivienda de 41 metros cuadrados. Lindando: al Norte, con Isaura Cuesta Sánchez y vía pública; Al Sur, Este, y al Oeste, con vía publica.-----

III.- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA.- Declaran los señores comparecientes que la parte cedente no ha entregado a la adquirente el certificado de eficiencia energética previsto en el R.D. 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, manifestando la parte compradora su conformidad y exonerando a la vendedora de la citada obligación.-----

IV.- Que los señores comparecientes tienen convenido el contrato que formalizan con arreglo a las siguientes,-----

#### E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Don Enrique Sánchez Cuesta, CEDE Y

TRANSMITE, la nuda propiedad de la finca descrita en la exposición de la presente escritura, reservándose para sí el usufructo correlativo, a Doña Soledad Fernandez Diaz, la cual acepta la cesión, como cuerpo cierto, libre de cargas, al corriente en el pago de impuestos y contribuciones, y a cambio del cumplimiento por parte de la cesionaria de las obligaciones siguientes: -----

a).- Cuidar y asistir a Don Enrique Sánchez Cuesta, hasta el fallecimiento del mismo. -----

b).- Sufragar los importes de alimentación, vestido, calzado y servicio medico-farmacéutico del cedente. -----

c).- En el supuesto de que no se cumplan las obligaciones anteriores, la obligada a hacerlo deberá ser requerida notarialmente, para que lo efectué, y, transcurrido que sea un mes, a contar de dicho requerimiento, sin más trámite, se resolverá el presente contrato, volviendo la finca objeto del mismo a poder de Don Enrique Sánchez Cuesta, sin que éste tenga obligación de devolver ninguna cantidad de dinero ni de indemnizar por ningún concepto. -----

Mientras viva el cedente, no podrán ser enajenada ni gravada, por ningún título o concepto, la

01/2013



finca transmitida.-----

SEGUNDA.- Se valora la presente cesión de la nuda propiedad a efectos fiscales en VEINTISIETE MIL CIENTO DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (27.102,60 €).-----

TERCERA.- El incumplimiento de las obligaciones que contraen en este acto la cesionaria, acreditada debidamente, producirá la resolución de la presente cesión recuperando el cedente el bien objeto de la misma.-----

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente otorgamiento, incluso el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana, si la hubiere, serán de cuenta y cargo de la cesionaria.-----

QUINTA.- Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de los actos y negocios jurídicos formalizados en este instrumento, y en su caso la inscripción parcial si hubiera lugar a ella.-----

SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 196 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1944, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero de dos mil siete, y por indicación expresa de los interesados no procedo a la presentación de esta escritura por vía telemática en el Registro de la Propiedad. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS.**.- Los intervenientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad (en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría. Se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones públicas que estipula la Ley, y en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

01/2013



ASI LO DICEN Y OTORGAN.-----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

La posible sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"). Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del Decreto-Ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las transmisiones

onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Leo esta escritura en alta voz a los señores comparecientes, por su elección, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que doy fe de conocerles, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervenientes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de la serie BM, números 4713652 y los cuatro anteriores correlativos.- -----

Están las firmas y rúbricas de los comparecientes.- -----

Signado, firmado y rubricado.- VICENTE TOLEDANO BARRERO. -SELLADO.- -----

DOCUMENTOS UNIDOS

BM4721421

01/2013

CSV: PDT381G184YNHFZG (verificable en <https://www.sedeconsector.gob.es>)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA	
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	
<b>Municipio de VEGA DE LIEBANA Provincia de CANTABRIA</b>	
<b>INFORMACIÓN GRÁFICA</b>	
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> <b>3604303UN6730S0001TF</b>	
<b>DATOS DEL INMUEBLE</b>	
LOCALIZACIÓN	PB BARRIO 12[B]
39577 VEGA DE LIEBANA (CANTABRIA)	
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial
SUPERFICIE DE PERTENECIA	100,00000
VALOR SUPERFICIE	25.150,37
VALOR CONSTRUCCIÓN	28.633,95
AÑO CONSTRUCCIÓN	1993
AÑO CONSTITUCIÓN	80
VALOR CATASTRAL	28.633,95
AÑO VALOR	2013
<b>DATOS DE TITULARIDAD</b>	
SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN	1397267S
APellidos y Nombres de la persona social	SÁNCHEZ CUESTA ENRIQUE
Localidad	PB BARRIO
39578 VEGA DE LIEBANA (CANTABRIA)	
SUPERFICIE	100,00% de Propiedad
<b>DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE</b>	
SITUACIÓN	
PB BARRIO 12[B] PG. 37 PARTE DESC 9505	
VEGA DE LIEBANA (CANTABRIA)	
SUPERFICIE CONSTITUIDA (m <sup>2</sup> )	41
TIPO DE FINCA	Parcela construida sin división horizontal
80	
<b>VER ANEXO DE COLINDANTES</b>	
<small>Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.</small>	
<small>253.860 Cerdedos de Liébana Higo 10 ETRS89 Límite de Manzana Límite de Parcela Límite de Construcciones Mobiliario y accesorios Límite zona verde Hidrografía</small>	

GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	Sede Electrónica del Catastro	ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> 3604303UN6730S0001TF				HOJA 1/1	
REFINENCIAS CATASTRAL	3604304UN6730S0001FF	LOCALIZACIÓN	PB BARRIO 12[A] PG 37 PARTE DESC 9605 VEGA DE LIEBANA (CANTABRIA)	SUPERFICIE CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	69
REF.	--	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CUESTA SÁNCHEZ ISaura		
DOMICILIO FISCAL	-				

BM4721420

01/2013



**ANEXO  
RELACIÓN DE ELEMENTOS  
DE CONSTRUCCIÓN**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3604303UN6730S0001TF

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m <sup>2</sup>
VIVIENDA	E	00	01	39
VIVIENDA	E	01	01	41

*Este documento es una copia digital del original. Puede ser verificado en <https://www.sedecatastro.gob.es>*

Disp. Adic. 3.<sup>a</sup> Ley 8/89

Base ... 27.102.60 .....

Arancel n.<sup>o</sup> ... 2.4.3.0.0.8 .....

Derechos ... 277.39 ..... Euros

ES PRIMERA COPIA, de su matriz, con la que concuerda, y a instancia de DOÑA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ, la expido en siete folios de papel timbrado, serie BM, números 4721426, 4721425, 4721424, 4721423, 4721422, 4721421, 4721420 , añadiendo el folio número 4721419, de la misma serie que los anteriores, para la extensión de notas.- EN SANTANDER, a tres de octubre de dos mil trece.- DOY FE.-





BM4721419

01/2013

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. Y AJD.**  
TRANSMI EH3901 2013/12459

Por autoliquidación del Impuesto correspondiente al presente documento nº 601 2 002109653, ha sido ingresada la cantidad de 271,03 euros, fecha 16/10/2013.

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMON. Y AJD.**  
TRANSMI EH3901 2013/12459

Por autoliquidación del Impuesto correspondiente al presente documento nº 601 2 002109662, ha sido ingresada la cantidad de 2.168,21 euros, fecha 16/10/2013.

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

SANTANDER, 16 de Octubre de 2013

JEFE DE LA SECCIÓN DE LIQUIDACIÓN







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD POTES

Calificado el precedente documento que es una primera copia de la escritura otorgada en Santander el día 1 de Octubre de 2013, ante el Notario don Vicente Toledano Barrero con el nº 1.062 de su protocolo, que fue presentada el día 8 de Noviembre de los corrientes, con el nº 1.297/12º, y previo examen del archivo a mi cargo, el Registrador que suscribe ha practicado la **Inscripción 6º de la Finca nº 4.539 de VEGA DE LIEBANA**, al Folio 206, del Libro 27, Tomo 134 del archivo.

Quedan, por tanto, como titulares registrales de la finca de la siguiente manera:

**DON ENRIQUE SANCHEZ CUESTA**, en cuanto al usufructo vitalicio de la finca y **DOÑA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ** en cuanto a la nuda propiedad de la finca, por **título de Cesión a cambio de alimentos, con carácter privativo**.

Se ha hecho constar la nota de afección fiscal al pago del impuesto por plazo de **CINCO AÑOS**.

Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y su contenido se presume veraz y exacto, produciendo todos sus efectos, en especial, los establecidos en los Arts 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, en tanto no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la misma.

Potes a 11 de Noviembre de 2013.  
El Registrador Interino.

Fdo. Ricardo Mantecón Trueba.



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los Ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la Dirección que figura en el encabezamiento de la factura.



El Registrador Titular  
 FERNÁNDEZ RUIZ, ASIER  
 NIF : 78887633W  
 PADRE ANGEL, 6 - 1ºC  
 39540 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA-  
 POTES (CANTABRIA)  
 Teléfono (942)715197

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA-POTES

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
C	524	29/12/2021

Entrada nº 04347 / 2021  
 Libro: 73 Asiento: 261  
 Borrador 2021/C 502  
 Nº Protocolo: 682 / 2021

FERNANDEZ DIAZ, SOLEDAD  
 NIF : 13972607S  
 BARRIO EL POZO, Nº. 1, PTL. A, PL. BAJO, PTA. IQDA  
 39478 BOO DE PIELAGOS

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A	CANTIDAD	TOT HONOR
1	ASENT. PRESENTACION TELEMATICO		6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
4.1E	CERTIFICACION TEL.		6,010121	21.00 %	2,00	12,020242
3.3.7	NOTA AFECCION FISCAL		3,005061	21.00 %	3,00	9,015183
2.1G	CANCELACION DE HIPOTECA	285,48	24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
2.1G	CANCELACION DE HIPOTECA	1.442,09	24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
2.1G	CANCELACION DE HIPOTECA	3.545,97	24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
3.3	CANC. AFECCION FISCAL CADUCIDAD		3,005061	21.00 %	1,00	3,005061
4.1F	NOTA SIMPLE INFORMAT		3,005061	21.00 %	1,00	3,005061

VALOR: Declarado

En SAN VICENTE DE LA BARQUERA-POTES, 29 de diciembre de 2021



BASE IMPONIBLE	105,18 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	22,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>127,27 €</b>

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6º del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

Página 1 de 1

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos: el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitálos dirigiéndose a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank  
ENTIDAD OFICINA TERMINAL FECHA HORA OPERACION  
2100 4192 24761 11-01-22 13:56:17 0200  
CAIXABANK

Justificante de la operación

Cuenta origen (IBAN): ES76-2100-7266-7913-0000-29XX

Cuenta origen (CCC): 2100-7266-79-13000029XX

Cuenta destino (IBAN): ES55-0049-5331-7024-1606-34XX

Cuenta destino (CCC): 0049-5331-70-24160634XX

Importe enviado: 127,27 euros

Ordenante: SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ

Beneficiario: ASIER FERNANDEZ

Concepto: ASIENTO 261 Y DIARIO LIBRO 73 FRA 524

Comisión por ejecución: 0,00 euros

Importe total adeudado en cuenta: 127,27 euros

En el cálculo del precio del servicio se ha aplicado un pacto de condonación

Plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad de la cuenta bancaria  
del beneficiario: al final del día hábil siguiente al de su recepción.

CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank CaixaBank

Compruebe el C.C.C. o IBAN de la cuenta del beneficiario. Según la  
normativa vigente, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada  
si se abona en el número de cuenta indicado, aunque la titularidad no  
coincida con el beneficiario especificado en la orden de transferencia.

GRACIAS POR USAR ESTE SERVICIO